



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio de Arecibo
LEGISLATURA MUNICIPAL
P.O. BOX 1086, ARECIBO, P.R. 00613
(787) 882-2770 Ext. 1032-1033



ORDENANZA NÚM. 20

P DE O NÚM. 20
SERIE: 2025

~Presentado por la Administración Municipal~

“ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARECIBO, PUERTO RICO, PARA DESIGNAR CON EL NOMBRE CALLE LA GLORIA UN TRAMO DE LA CARRETERA PR-129, KM 38.9, INTERIOR DEL BARRO HATO ARRIBA, SECTOR LOS KOREA, Y ESTABLECER LA ENUMERACIÓN OFICIAL DE SUS ESTRUCTURAS Y LOTES Y PARA OTROS FINES”

POR CUANTO: El Poder Legislativo Municipal, conferido a la Legislatura Municipal por el Artículo 1001 del Código Municipal de Puerto Rico, Ley Núm. 107-2020, le otorga la autoridad para aprobar ordenanzas y reglamentos en beneficio del bienestar general, la organización territorial y la prestación eficiente de servicios públicos dentro de la jurisdicción del municipio. En virtud de esta facultad, el Municipio Autónomo de Arecibo puede designar nombres oficiales a vías públicas y asignar la numeración correspondiente a las estructuras residenciales y comerciales dentro de su territorio.

POR CUANTO: El Artículo 6.004 del Código Municipal de Puerto Rico establece, los suelos en Puerto Rico son limitados y es política del Gobierno de Puerto Rico propiciar un uso juicioso y un aprovechamiento óptimo del territorio para asegurar el bienestar de las generaciones presentes y futuras, promoviendo un proceso de desarrollo ordenado, racional e integral de los mismos. El proceso de ordenación del territorio, cuando se desarrolle a nivel del municipio según lo dispuesto en este Capítulo, se realizará mediante Planes de Ordenación que contendrán las estrategias y las disposiciones para el manejo del suelo urbano; la transformación del suelo urbanizable en suelo urbano de forma funcional, estética y compacta; y la conservación, protección, y utilización —de forma no urbana— del suelo rústico. Una vez en vigor un Plan de Ordenación, que abarque la totalidad del municipio, se podrá traspasar a este, algunas competencias de la Junta de Planificación y de la Oficina de Gerencia de Permisos.

POR CUANTO: En la comunidad del Sector Los Korea, Barrio Hato Arriba de Arecibo, ubicada en la Carretera PR-129, km 38.9, entrada interior (coordenadas aproximadas: 18.4246° N, 66.7123° W), se designa oficialmente con el nombre Calle La Gloria la vía principal del sector, anteriormente conocida antes como “Reparto Edna”. Esta acción forma parte de los esfuerzos de

estandarización de direcciones y permitirá proceder con la asignación de números oficiales a las estructuras y lotes allí ubicados, facilitando la identificación por parte de los residentes y servicios de emergencia.

POR CUANTO: La solicitud fue presentada con el respaldo de la mayoría de los residentes del sector, quienes expusieron la necesidad de contar con un sistema de direcciones adecuado para la efectiva prestación de servicios públicos y privados, tales como emergencias médicas, seguridad, correo postal y entrega de suministros.

POR CUANTO: La falta de una dirección oficializada ha generado problemas en la ubicación de viviendas por parte de agencias gubernamentales, empresas de mensajería y servicios de emergencia, dificultando la pronta y eficiente prestación de estos servicios.

POR CUANTO: La Oficina de Planificación del Municipio Autónomo de Arecibo ha realizado la verificación y certificación de los datos, confirmando la necesidad y viabilidad de la estandarización de direcciones en el sector.

POR CUANTO:  El establecimiento de una nomenclatura vial y la numeración de las estructuras facilitará la organización territorial, permitiendo un mejor acceso a los servicios esenciales y asegurando el cumplimiento de las normativas del Servicio Postal de los Estados Unidos y demás agencias concernientes.

POR TANTO:  **ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARECIBO; REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA EL DÍA JUEVES, 22 DE MAYO DE 2025; A TALES EFECTOS, LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA.:  Se designa oficialmente con el nombre Calle La Gloria la vía principal de la comunidad ubicada en la Carretera 129, Km 38.9, interior del Barrio Hato Arriba, Sector Los Korea, en Arecibo, Puerto Rico, en cumplimiento con los esfuerzos de estandarización de direcciones y para evitar confusión, ya que anteriormente se identificaba previamente como "Reparto Edna".

SECCIÓN 2DA.: Se asignarán los siguientes números oficiales a las estructuras localizadas en la mencionada calle:

- **Lado derecho al entrar:** Casa 1, 2, 3, 4, 5
- **Retornando, al ser una calle sin salida:** Casa 6, 7, 8, 9, 10

SECCIÓN 3RA.: El Municipio Autónomo de Arecibo se encargará de la rotulación de la calle y la comunidad de la instalación de los buzones requeridos conforme a las normas del Servicio Postal de los Estados Unidos.

SECCIÓN 4TA.: Toda parte de Ordenanza y Resolución que sea en todo o en parte incompatible con la presente, queda derogada en la medida en que sea incompatible.

SECCIÓN 5TA.: Si alguna disposición de esta Ordenanza fuera declarada nula por sentencia judicial, las demás disposiciones permanecerán en vigor.

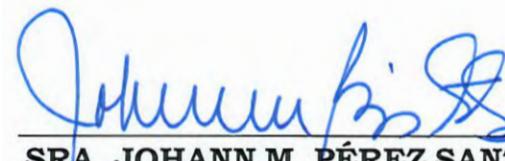
SECCIÓN 6TA.: Esta Ordenanza entrará en vigor inmediatamente luego de ser aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

SECCIÓN 7MA.: Copia de esta Ordenanza será remitida al Departamento de Estado de Puerto Rico, a la Oficina de Servicios Legislativos, al Servicio Postal de los Estados Unidos y a todas las agencias y funcionarios gubernamentales pertinentes para su conocimiento y acción.

**APROBADA POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARECIBO
REUNIDA EL JUEVES, 22 DE MAYO DE 2025, EN SESIÓN ORDINARIA.**



HON. JOAQUÍN A. FARIA SERRANO
Presidente Legislatura Municipal



SRA. JOHANN M. PÉREZ SANTIAGO
Secretaria Legislatura Municipal

APROBADA POR EL ALCALDE, EL 22, 23 DE Mayo DE 2025.



**HON. CARLOS R. RAMÍREZ IRIZARRY
ALCALDE**

SELLO OFICIAL

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE ARECIBO
LEGISLATURA MUNICIPAL
PO BOX 1086ARECIBO, P.R. 00613
TEL. 787-882-2770 (1032/1033)

*** CERTIFICACIÓN ***

Yo, **JOHANN M. PÉREZ SANTIAGO**, Secretaria de la Legislatura Municipal de Arecibo, mediante la presente **CERTIFICO**:

Que ésta que se acompaña es copia fiel y exacta de la **ORDENANZA NÚMERO: 20, P DE O: 20; SERIE: 2025**, según fue aprobada por la Legislatura Municipal de Arecibo, reunida en **SÉPTIMA REUNIÓN, PRIMERA SESIÓN ORDINARIA, SERIE 2025** celebrada en el Salón de Actos de la Casa Alcaldía, el día **JUEVES, 22 DE MAYO DE 2025**, y aprobada con la firma del Hon. Carlos Rubén Ramírez Irizarry, Alcalde Municipio de Arecibo, el mes, 23 de Mayo de 2025.

Que en la adopción y aprobación de esta Legislación Municipal los siguientes Legisladores votaron:

A FAVOR:

Hon. Letsie I. Ramírez Vilella, Hon. Diana Soto Acosta, Hon. Gabir Gómez Rada, Hon. Joaquín Faria, Serrano, Hon. Félix Rosario Serrano, Hon. Heriberto Moya Maldonado, Hon. Neil Torres Torres, Hon. Rolando Colón Martínez, Hon. Juan R. Carrión Urdaz, Hon. Luis Cruz Nieves

ABSTENIDO:

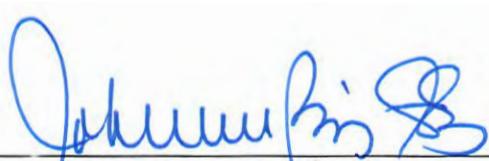
Hon. Carmen Quintana Vargas, Hon. Pablo Rodríguez Marrero, Hon. Leonardo Guadarrama Reyes

EXCUSADOS:

Hon. Olga Vélez Rivera, Hon. Héctor Silen Maldonado, Hon. Luis Gerena Ramos

Y, para remitir a _____, se expide la presente **CERTIFICACIÓN** que firmo y se estampa en ella el **SELLO OFICIAL** de esta Corporación Municipal a los _____ días del mes de _____.

Dada en Arecibo, Puerto Rico, en la Oficina de la Legislatura Municipal.



SRA. JOHANN M. PÉREZ SANTIAGO
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL